



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El Expediente S – 171 SAMCo Villa Constitución “Ref: Padrón N° 2552/8” de fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, el Hospital SAMCo de Villa Constitución es una institución indispensable para el desarrollo local que actúa como pilar fundamental de la salud pública del Departamento.

Que, asimismo la institución goza de la eximición de tasas, habiéndosele imputado por error material involuntario deuda por Obra de Iluminación.

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Intendente Jorge Berti estima viable el otorgamiento de lo solicitado según nota por mesa de entradas del día 23/01/2024.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Condónese al contribuyente **SERVICIO DE ATENCION MEDICA PARA LA COMUNIDAD DE VILLA CONSTITUCION - CUIT: 33-68085515-9** la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos treinta y siete con 95/100 (\$42.937,95) más los intereses resarcitorios adeudados correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan:

Padrón	Número Recibo	Referencia	Emisión	1º Vto.	Importe
2552/8	2232584	Obra: 86 Estado: 6 – ILUMINACION	15/06/07	15/06/07	42.412,89
2552/8	2044554	P.P POT. Ord. 4078/12 - Obra 47	13/10/21	11/02/13	525,06

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5307 Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.